



## Resolución de Secretaría General N° 006 -2018-SENACE/SG

Lima, 16 de marzo de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 10-2018-SENACE-SG/OAC-VEH, el Memorando N° 029-2018-SENACE-SG/OAC, emitidos por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria; el Informe N° 021-2018-SENACE-SG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 098-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como objetivo general: "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, se aprueba el "Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía", con el objeto de brindar criterios y lineamientos de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación progresiva del citado Manual, señalando el numeral 4.2.2 que el proyecto de mejora es presentado a la Alta Dirección de la entidad, para su validación y aprobación correspondiente;

Que, en ese contexto, mediante Oficio Múltiple N° 066-2017-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros

comunicó las acciones para la elaboración, validación y aprobación del Plan para Mejorar la Calidad de Servicios a la ciudadanía 2018, precisando que dicho plan se aprueba por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 10-2018-SENACE-SG/OAC-VEH y el Memorando N° 029-2018-SENACE-SG/OAC, la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria presenta la propuesta del Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles 2018, el mismo que ha sido validado por la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

**SE RESUELVE:**

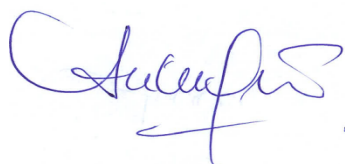
**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - 2018” que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, la implementación y cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La implementación del “Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - 2018”, se financia con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan aprobado en el artículo 1, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



---

**Ana Lucia Quenallata Mamani**  
**Secretaria General**  
**Servicio Nacional de Certificación Ambiental**  
**para las Inversiones Sostenibles - Senace**